

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Dirección de Ponte Pila del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, sita en Calle Barranca del Muerto No. 24, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.



Requisitos de Acceso

Requisitos generales:

- Ser persona ciudadana mexicana o extranjera cuya condición migratoria le permita formar parte del programa.
- Ser persona mayor de 18 años al momento del registro.
- Ser persona residente de la Ciudad de México.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
- No ser persona trabajadora bajo ningún régimen, del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- Tener disposición a cumplir con lo establecido en la "Carta de Obligaciones y Actividades" y de los alcances de las presentes reglas de operación del programa.
- Contar con Clave Única de Población (CURP).
- Contar con una cuenta de correo electrónico de uso personal activa, misma que será considerada como el medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal.
- De preferencia ser persona habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o colonia colindante.
- Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES" y que se pueden realizar en cualquier parte del territorio de la Ciudad de México.
- Tener disponibilidad para participar en un esquema de rotaciones entre los PILARES acorde con las necesidades del programa.
- Tener disponibilidad de dar cumplimiento de preferentemente 100 horas mensuales en horario mixto distribuidas de lunes a domingo, conforme a las necesidades del Programa Social.
- Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso.
- No haber causado baja definitiva, en años anteriores, como persona Beneficiaria Facilitadora de Servicios por cualquier motivo previsto en las causales de baja, a excepción de la renuncia voluntaria, de alguno de los programas sociales instrumentados por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES.
- Implementar y difundir las actividades mediante el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales. La Coordinación General a través de la Dirección de Ponte Pila, podrán determinar llevar a cabo las activaciones físicas, deportivas, recreativas y/o de promoción de la salud de manera mixta, es decir, virtual y/o presencial.
- Fomentar durante la operación del Programa Social en todo momento la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información y garantizando la no aglomeración y la seguridad de las personas.
- Las personas aspirantes de Apoyo Técnico Administrativo, además de los requisitos anteriores, deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

Tener dominio del manejo de equipo y programas de cómputo, como paquetería office, aplicaciones de Google, manejo de redes sociales, entre otros.

Contar con conocimientos en el ámbito técnico-administrativo.

Tener conocimientos en el manejo de archivo.

Para atender las solicitudes de incorporación al programa, las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicio (Coordinador(a) de Alcaldía, Subcoordinador(a), Promotor(a) y personas de Apoyo Técnico Administrativo) deberán cumplir con el proceso de registro y entrega de documentos de manera digital, debiendo realizar la carga digital de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, de la documentación señalada a continuación:

- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio antigüedad no mayor a 3 (tres) meses, expedido lo más reciente posible (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Solicitud de registro.
- Clave única de Registro de Población (CURP)
- Preferentemente comprobante de conclusión de estudios de licenciatura, pasante de licenciatura y/o bachillerato concluido, para personas Coordinadores(as) y Subcoordinadores(as). Preferentemente comprobante de conclusión de estudios de nivel medio superior y/o conclusión de nivel secundaria para personas Promotores(as) y personas de Apoyo Técnico Administrativo.
- Comprobantes de conocimientos y/o experiencia en planeación, organización, gestión y seguimiento de actividades físicas, deportivas y/o recreativas para personas Coordinadores(as) y Subcoordinadores(as). Constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios etc. para personas Promotores(as) y personas de Apoyo Técnico Administrativo.
- Currículum Vitae con experiencia en planeación, organización, gestión, manejo de grupos, atención a público en general, resolución de conflictos, manejo de documentos, archivo y paquetería office para personas Coordinadores(as), Subcoordinadores(as) y personas de Apoyo Técnico Administrativo.